

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN  
RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ”**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 27 DE JUNIO DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupocat@findeter.gov.co](mailto:grupocat@findeter.gov.co) o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el certificado de existencia y representación legal presentado por el proponente con su oferta "No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", así las cosas y dado que el certificado aportado por el integrante de la Unión Temporal, CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. tiene como fecha de expedición el 05 de mayo de 2017 y que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el día 07 de junio de 2017, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.
2. Luego de revisar el objeto de la garantía de seriedad aportada por el proponente, se observa que el objeto de la convocatoria allí relacionado se encuentra incompleto, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto, señalando de manera íntegra el objeto del presente proceso: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA -BOYACÁ".
3. Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que en la misma no se identifica de manera adecuada al Asegurado, así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia subsane este aspecto, aportando la garantía de seriedad en la que se observe como asegurado/beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta cupo de crédito aportada por el proponente en la presente convocatoria expedida por BANCOLOMBIA, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia del 31 de mayo de 2017 al 31 de agosto de 2017; de acuerdo con lo anterior, no se cumple con lo requerido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, el cual indica que se debe acreditar ".....una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....". La fecha de cierre de la convocatoria fue el 7 de junio de 2017, por lo tanto, la vigencia mínima se cumpliría hasta el 7 de septiembre de 2017.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos técnicos

**PROPONENTE No. 2: GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien a folio 24 de la propuesta el proponente GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA, aporta la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes del mes de mayo de 2017, en la misma no es posible evidenciar al pago de aportes correspondiente a pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, que le apliquen. Así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto, aportando la planilla en donde se verifique el pago respectivo, o el documento por medio del cual manifieste no encontrarse obligado al pago de tales conceptos y las razones de tal circunstancia, según corresponda.
2. Una vez revisado el FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS aportado con la propuesta se observa que el mismo no se encuentra ajustado a las previsiones establecidas en los Términos de Referencia (numerales i y ii). Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el Formato mencionado en los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
3. Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aportado por el oferente, se observa que el mismo no se encuentra ajustado a las previsiones establecidas en los Términos de Referencia numerales 3, 7 y 10, de igual forma el numeral 11 no corresponde a la disposición contenida en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el Formato mencionado en los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos Financieros.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos técnicos

**PROPONENTE No. 3: CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que en la misma no se identifica de manera adecuada al Asegurado, así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia subsane este aspecto, aportando la garantía de seriedad en la que se observe como asegurado/beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.

2. Tal y como lo prevén los Términos de Referencia, "La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución". Así las cosas y dado que no es claro el nombre del Tomador/Afianzado, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
3. Revisada la certificación aportada por el integrante del consorcio, señor LACIDES SEGOVIA TABARES para certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se observa que la misma no resulta clara en tanto en ella no se indica si se está certificando dicho cumplimiento en relación con la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, tal y como se requiere en los Términos de Referencia, o de él como persona natural, en cuyo caso deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
4. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente". Así las cosas, y toda vez que con la propuesta no fue aportado este documento, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la copia de la matrícula profesional del señor LACIDES SEGOVIA TABARES.
5. Toda vez que revisado el FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa una imprecisión en su contenido al indicar ser "Declaración Juramentada correspondiente al Beneficiario Real", Se requiere al proponente, para que subsane este aspecto, allegando la manifestación requerida en los Términos de Referencia, conforme al FORMATO allí contenido.
6. Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aportado por el oferente, se observa que el mismo no se encuentra ajustado a las previsiones establecidas en los Términos de Referencia numerales 3, 7 y 10, de igual forma el numeral 11 no corresponde a la disposición contenida en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el Formato mencionado en los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta cupo de crédito aportada por el proponente en la presente convocatoria expedida por BANCOLOMBIA, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

En el proceso de evaluación de la presente convocatoria para la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero al proponente "CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA", en cumplimiento de lo establecido en el Literal 3.1.2.11 Párrafo Tercero, Renglones 1 y 2 "*La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito.*", se procedió a solicitar verificación de la carta cupo de crédito que presentó el proponente por parte de la firma CONSTRUCTORA CRD S.A. a BANCOLOMBIA S.A., entidad financiera que la expidió, de la cual recibimos la siguiente respuesta: "***La carta expedida al cliente se basó únicamente en información de los cupos aprobados y disponibles para esa fecha, por lo que no corresponde a una carta en firme. Aunque esta certificación está dentro de la vigencia del cupo aprobado inicialmente, actualmente las condiciones de riesgo del cliente han cambiado, por lo que el Banco en estos momentos no puede sostener la permanencia de estos cupos, ni se compromete a desembolsarlos, hasta tanto no se le haga una nueva evaluación de riesgo al respecto.***"

De acuerdo con lo anterior, la carta que aportó el CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA, no cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos.

## PROPONENTE No. 4: **CONSORCIO AQUITANIA JPG**

### A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que la persona natural integrante del consorcio no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita.
2. Verificada la Carta de Presentación de la Propuesta, se observa que los numerales 3 y 7 de la misma no se encuentran conforme al Formato 1 publicado con los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere al proponente para que realice el ajuste respectivo.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito que presentó el proponente en la presente convocatoria expedida por BANCOLOMBIA, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia del 9 de mayo de 2017 al 19 de agosto de 2017; es decir, no cumple con la vigencia del cupo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. **Contrato 1.** Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Folio 50 - 52: El proponente aporta Resolución No. 622 de 2015, por medio del cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. 107 del 2014, emitido por la entidad contratante Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - Aguas del Huila S.A E.S.P debidamente suscrita, en la misma se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.

Folio 53: El proponente allega documento de conformación del Consorcio Contratante, donde se verifica la participación del señor Juan Carlos Patarroyo en un 50%.

Folio 54 - 70: El proponente allega Acta de Recibo Parcial de Obra, suscrita entre Interventor y Contratista, en la misma a folio 68 se puede verificar instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tuberia Alcantarilado 12"	1047,28
Tuberia Alcantarilado 14"	562,70
Tuberia Alcantarilado 16"	360,70
<b>Total igual y mayor a 12" (315 mm)</b>	<b>1970,68</b>

Dado lo anterior, se verifican 1970,68 metros lineales de tubería de alcantarillado mayor a 12" en PVC.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Acta de Recibo Parcial de Obra, mas no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar información adicional que permita dar cumplimiento al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de acuerdo a sus alternativas para la acreditación de la experiencia A o B, tal como se enuncian:

(...)

*Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

*Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según*

corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

**PROPONENTE No. 5: OINCO S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta cupo de crédito allegada por el proponente en la presente convocatoria expedida por BANCOLOMBIA, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia del 1 de junio de 2017 al 5 de septiembre de 2017; es decir, no cumple con la vigencia exigida en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. Contrato 1. Objeto: Contrato No 1-01-34100-1162-2013 REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

Folio 51-57: certificación suscrita por el representante legal de la interventoría donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato.

Folio 58 a 63: acta de pago parcial No 26, suscrita por el contratista y la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

-Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetros iguales o superiores a 12": 7730.21m

-Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetros iguales o superiores a 24": 2103.44m

Folio 64-65: acta de entrega y recibo suscrita el contratista, el interventor, visto bueno del supervisor y gerente de la zona 4, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 66-71 copia del contrato suscrito por el gerente general y el contratista.  
Folio 72-75: datos del contrato de obra suscrito por el gerente general y el contratista.  
Folio 76-78: formulario No 1 lista de cantidades y precios  
Folio 79: formulario No 1 lista de cantidades y precios resumen  
Folio 80-86: Modificatorios al contrato de obra.

Al analizar la documentación presentada, se le aclara al proponente que la certificación suscrita por el interventor no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que como se establece en las alternativas de las Reglas de acreditación de la experiencia:

*("...")Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.** (...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, lo anterior para efectos de validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado.

2. **Contrato 2. Objeto: CONTRATO No 1-01-35300-1320-2013. ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR BOSA PIAMONTE**

Folio 87-89: certificación suscrita por el representante legal de la interventoría donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato.

Folio 90-95: copia del contrato suscrito por el gerente general y el contratista.

Folio 96-97: acta de pago parcial No 9, suscrita por el contratista y la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

- Instalación de tubería de alcantarillado en gpr y concreto con diámetros iguales o superiores a 12": 1137.97m
- Instalación de tubería de alcantarillado en gpr con diámetros iguales o superiores a 24": 730.8m

Al analizar la documentación presentada, se le aclara al proponente que la certificación suscrita por el interventor no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que como se establece en las alternativas de las Reglas de acreditación de la experiencia:



(...) *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*** (...") (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Adicionalmente y teniendo en cuenta que no se evidencia la información requerida del contrato ejecutado como el valor total ejecutado, la fecha de terminación y el porcentaje de participación de OINCO S.A.S dentro del Consorcio conformado, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación (Alternativa A o B) donde se evidencie lo requerido, y así validar la experiencia que se pretende acreditar con el contrato aportado.

#### **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contrato 1 y 2 aportados, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

*Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV. Y*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).***

**PROPONENTE No. 6: CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. – CIMELEC INGENIEROS S.A.S.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **Contrato 1.** Objeto: **CONTRATO No 1-01-34300-780-2006 CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARTIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR ALTOS DE LA ESTANCIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUDUCTO DE BOGOTÁ**

Folio 48-63: certificación suscrita por el representante legal de la interventoría donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato.

Folio 64-65: documento consorcial

Al analizar la documentación presentada, se le aclara al proponente que la certificación suscrita por el interventor no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que como se establece en las alternativas de las Reglas de acreditación de la experiencia:

*("...)*Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*** (*...)*(Negrilla y subrayado fuera del texto)

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpla con las reglas de acreditación (Alternativas A o B) donde se evidencie la información requerida del contrato ejecutado, lo anterior para efectos de validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado.

2. **Contrato 2.** Objeto: **CONTRATO No 1202 DE 2004 OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Folio 66-77: Acta No 1 de recibo final de contrato de obra suscrito por el contratista, interventor y supervisor del contrato, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato, las cuales incluye:

- Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetros iguales o superiores a 12": 8236.95m
- Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetros iguales o superiores a 24": 2566.93m

Folio 78-79: documento de conformación del consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de recibo final, pero no se presenta copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Lo anterior con el fin de que se pueda validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.

### **Observación General.**

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 aportados, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

*(...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (315 mm).*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm). (...)*

### **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S, la fecha de constitución es del 24 de julio de 2008 y su fecha de inscripción es del 11 de abril de **2014**, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. El documento consorcial no expresa la dirección de la persona natural integrante del mismo, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste el documento, conforme a lo aquí descrito.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros.

**C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos.

**PROPONENTE No. 8: CONSORCIO REDES FASE II**

**A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS**

1. Luego de revisar el objeto de la garantía de seriedad aportada por el proponente, se observa que el objeto de la convocatoria allí relacionado se encuentra incompleto, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto, señalando de manera íntegra el objeto del presente proceso: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA -BOYACÁ".
2. En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.
3. Las Certificaciones aportadas por los integrantes del consorcio JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA, HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, BENJAMIN OBANDO DELGADO y SERGIO ELIECER BASTIDAS, correspondientes al CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidenció que el objeto de la presente convocatoria en cada una de las certificaciones se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.
4. Los integrantes del consorcio JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA y BENJAMIN OBANDO DELGADO participan en dicho consorcio en sus calidades de personas natural, por lo tanto, es quienes deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas CONSTRUCTORA 3D SAS y BENJAMIN OBANDO DELGADO SAS no está integrando la estructura plural CONSORCIO REDES FASE II, por lo expuesto anteriormente, el proponente deberá allegar las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

5. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
6. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: *"para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"*. Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.
7. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar este aspecto.
8. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido del numeral 10 no corresponde al establecido en el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos Técnicos.

### **PROPONENTE No. 9: CIMECEL SAS**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS**

No tiene requerimientos jurídicos

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta cupo de crédito aportada cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y suscrita por (Rodrigo Quintero Gutiérrez), pero no se especifica el cargo del representante que expide la certificación. No se adjunta copia del certificado de la Superintendencia Financiera o copia de poder que lo faculte para expedir este tipo de documentos a nombre de Bancolombia. Al consultar los representantes legales de Bancolombia en la página web de Superintendencia Financiera a fecha 13/06/2017, no figura el señor Rodrigo Quintero Gutiérrez, por lo anterior, incumpliendo con algunos aspectos establecidos en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.4 y 3.1.2.5, que textualmente dicen: "3.1.2.4. *Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.* 3.1.2.5. *La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.*"

Por lo anterior, se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, en especial el subnumeral 3.1.2.4 y 3.1.2.5, es decir:

- Indique el cargo del representante legal que expide la certificación.
- Suscrita por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. Si es del caso, adjuntar los certificados o documentos (poder) que lo acrediten como tal.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos

### PROPONENTE No. 10: **CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. Se requiere a la persona jurídica PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, NIT: 900485933-2, integrante del consorcio, con el fin que aporte el certificado de existencia y representación legal, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" y subnumerales, de los términos de referencia de la convocatoria.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Se evidenció en el cupo de crédito aportado se encuentra vigente hasta el 30/08/2017, por lo cual incumple con lo requerido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.11, que textualmente dice: "3.1.2.11. *Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*" Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el 07/06/2017, la vigencia debería ser como mínimo hasta el 07/09/2017.

Por lo anterior, se debe allegar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención del subnumeral 3.1.2.11, es decir:

El cupo de crédito tenga como mínimo una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (07/06/2017), es decir que como mínimo este vigente hasta el 07/09/2017.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos.

### PROPONENTE No. 11: **CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS

No tiene requerimientos jurídicos

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito pre aprobada presentada en la propuesta, no es un documento original, por lo tanto, incumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1, que textualmente señala "*Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias*".
2. La carta de cupo de crédito indica que los recursos son para la convocatoria PAF-ATF-O-024-2017, cuyo objeto es: "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS", la cual no corresponde el objeto de la presente convocatoria. Así incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2.10 de los términos de referencia que textualmente dice: "*3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad.*"

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*

b) *Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.*

*Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente."*...

Por lo expuesto anteriormente, se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial los subnumerales 3.1.2.1 y 3.1.2.10, es decir:

- Carta cupo de crédito en original.
- Que este dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a la convocatoria PAF-ATF-O-029-2017, cuyo objeto es :

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos Técnicos.

### PROPONENTE No. 12: **CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1. La póliza de seriedad de la oferta allegada en la propuesta no cumple con lo indicado en los términos de referencia, toda vez que la misma se debe constituir a favor de entidades particulares, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.8.
2. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
3. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROponente PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.
4. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar este aspecto.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

##### Observación General.

Con la documentación aportada en los contratos 1, 2 y 3 no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o



CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, **en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Lo anterior teniendo en cuenta que para el contrato No.017 de 2009, solo se acredita 384,47 ml de tubería instalada para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" y 24", ahora para el contrato N° 151 de 2009, se acredita un total de 1399,78 ml en diámetros iguales o superiores a 12" y 24" y el contrato N° 293 de 2009, acredita un total de 689,3 ml, cantidades éstas que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la condición de experiencia indicada anteriormente.

### PROPONENTE No. 13: **CONSORCIO VIR BOYACA FASE II.**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1. Las Certificaciones aportadas por los integrantes del consorcio JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ y ANGEL ROA HERNANDEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto.
2. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.
3. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos Técnicos.

**PROPONENTE No. 14: CONSORCIO DIKE**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos Financieros.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos Técnicos.

**PROPONENTE No. 15: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se evidenció que la certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social aportada por la sociedad VNF SAS integrante del consorcio se encuentra suscrita por el contador de la entidad, circunstancia que incumple a lo establecido en numeral 2.1.10 de los términos de referencia, la cual indica "Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal", con fundamento a lo anterior, el proponente deberá allegar la referida certificación suscrita por el representante legal.

Respecto de la certificación aportada por el Revisor Fiscal del integrante del Consorcio LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS, no señala durante qué periodo se encuentran al día con ésta obligación, tal como lo señala el numeral 2.1.10 de los términos de referencia. Por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo aquí descrito.

2. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el contenido del numeral 7 no corresponde al establecido en el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

No tiene requerimientos Financieros.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos Técnicos.

**PROPONENTE No. 16: CONSORCIO AF-AQUITANIA**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Las Certificaciones aportadas por los integrantes del consorcio VERTICAL DISEÑO SAS y B Y V INGENIERIA SAS , correspondientes al CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidenció que el objeto en cada una de las certificaciones se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.
2. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. En atención a la certificación cupo de crédito aportado, se evidenció que no cumple por las siguientes razones:

El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

La carta de cupo de crédito deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimiento Técnicos.

**PROPONENTE No. 17: CONSORCIO CYAM-CA 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS aporta el Acta No. 063 de la Junta de Socios de fecha mayo 30 de 2017, en la cual facultan al representante legal para participar y firmar el contrato por el valor correspondiente al porcentaje pactado. Ante lo anterior, se requiere al proponente para que subsane el Acta de la Junta de Socios donde faculten al representante legal para suscribir, presentar la propuesta por el valor total de la presente convocatoria en la cual están participando, en

razón a que en el documento consorcial es donde determina el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, lo que no implica que su autorización para participar se supedite al porcentaje de participación.

2. El integrante del Consorcio CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales." Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) y ajustar el objeto de la convocatoria teniendo en cuenta que se encuentra incompleto.

En cuanto a la certificación allegada por el integrante CYAM INGENIERIA SAS, el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.

3. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
4. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.
5. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido de los numerales 3, 7, 10 y 11 no corresponden formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.

## B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. **Contrato 1. Objeto: Contrato No. 085 de 2007. OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AGUAS ARRIBA POR LA QUEBRADA MATAMUNDO ENTRE CALLES 10 Y 26 SUR, ZONA INDUSTRIAL, COMUNA 6, Y EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 3A, 4 Y 5, CARRERA 14 ENTRE CALLES 3, 3A, 3B Y CALLE 4 ENTRE CARRERAS 12, 13 Y 14, CALLE 3 ENTRE CARRERAS 13, 14 Y 15, BARRIO ALTICO, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA**

A Folios 40 A 41, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato No. 085 de 2007, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.

A Folios 42 A 44, el proponente anexa el cuadro de cantidades, en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN:

Instalación de tubería PVC D>315mm y D<600mm: 450,5 ml

Instalación de tubería PVC D>=600mm: 1.258,1 ml

A Folios 45 A 46, el proponente anexa documento consorcial, en el cual se evidencia la participación de CYAM INGENIEROS dentro del consorcio conformado del 95%.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

**2. Contrato 2. Objeto: Contrato No. 023 de 2015. CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA URBANIZACIÓN FRONTERAS II ETAPA, DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA**

A Folios 47 A 48, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato de obra, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.

A Folios 49 A 50, el proponente anexa el acta recibo final de obra, en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN:

Instalación de tubería PVC D>315mm y D<600mm: 166,4 ml

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

### **3. Contrato 3.**

A Folios 51 A 52, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato de obra, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.

A Folios 53, el proponente anexa el acta recibo final de obra, en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así:

#### **DESCRIPCIÓN:**

Instalación de tubería PVC D36": 501,7 ml

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

#### **Observación General**

Con la documentación aportada en los contratos 1,2 y 3 no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

*(...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, **en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Lo anterior teniendo en cuenta que para el contrato No.085 de 2007, solo se acredita 1708,6 ml de tubería instalada para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" y 24", ahora para el contrato N° 023 de 2015, se acredita un total de 166,4 ml en diámetros iguales o superiores a 12" y 24" y el contrato N° 098 de 2006, acredita un total de 501,7 ml, cantidades éstas que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la condición de experiencia indicada anteriormente.

**PROPONENTE No. 18: CONSORCIO SURCOLOMBIANO**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El integrante del Consorcio RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) y ajustar el objeto de la convocatoria teniendo en cuenta que se encuentra incompleto.

En cuanto a la certificación allegada por el integrante CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA, el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.

2. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
3. Revisado el documento de conformación del consorcio se evidenció que no fue relacionado el domicilio del integrante RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá efectuar el ajuste señalado en el documento consorcial.
4. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.
5. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.

6. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido de los numerales 3, 7, 10 y 11 no corresponden formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La Carta Cupo de Crédito aprobada al integrante del Consorcio Ronald Alexis González Martínez, deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

- 1. Contrato 1. Objeto: Contrato No. 003 de 2015. OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 9 ENTRE LA AVENIDA LA TOMA Y LA CALLE 21 (AVENIDA TENERIFE) - BARRIO CHAPINERO, COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE NEIVA**

A Folios 33 A 34, el proponente anexa el acta de recibo final de obra, suscrita por el interventor y el contratista de obra en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así:

##### DESCRIPCIÓN:

Suministro e instalación de tubería PVC D 315mm: 1925,23 ml

A Folios 35 A 36, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato No. 003 de 2015, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

- 2. Contrato 2. Objeto: Contrato No. 68 de 2005. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL COLECTOR PARALELO A LA QUEBRADA LA CABUYA DESDE LA CARRERA 27 CON CALLE 2A, A LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA 15, DE LA CIUDAD DE NEIVA**



A Folios 37 A 39, el proponente anexa el acta de recibo final de obra, suscrita por la entidad contratante, el interventor y el contratista de obra en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así:

**DESCRIPCIÓN:**

Suministro e instalación de tubería PVC D 27": 259,7 ml

Suministro e instalación de tubería PVC D 30": 398,8 ml

Suministro e instalación de tubería PVC D 27": 574,9 ml

Suministro e instalación de tubería PVC D 12": 65,7 ml

A Folios 40 A 41, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato No. 68 de 2005, suscrito por la entidad contratante y el contratista de obra, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.

A Folios 42 A 44, el proponente anexa el Acuerdo de Unión Temporal, donde se evidencia la participación del 95% por parte del CONENERGIA LTDA.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

**Observación General.**

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**PROPONENTE No. 19: CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.
2. Se requiere que el integrante del Consorcio HECTOR JULIO PEDRAZA, aporte la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: "Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también

acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". El proponente deberá subsanar éste aspecto.

3. Revisado los documentos aportados en la propuesta, se evidenció que el integrante del Consorcio HECTOR JULIO PEDROZA SANCHEZ, cuenta con la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías, por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL, el cual indica: *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente"*
4. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
5. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.
6. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.
7. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El proponente deberá presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

La carta de cupo de crédito deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos Técnicos.

## PROPONENTE No. 20: **CONSORCIO BOYACA EPA**

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del Consorcio EDUARDO CAYON MARQUEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales." Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).
2. El integrante del Consorcio CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, aporta la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de abril de 2017, la cual no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: "Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.". Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el cierre de la presentación de las ofertas se efectuó el 7 de Junio de 2017, El proponente deberá allegar la referida planilla correspondiente al mes de mayo de 2017.
3. En el documento consorcial en la sección correspondiente a las firmas de los integrantes del Consorcio se evidenció en lo relativo al apellido del Sr. EDUARDO CAYON MARQUEZ, ya que no coincide con el registrado en la cédula de ciudadanía, razón por la cual el proponente deberá ajustar este aspecto.
4. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los

miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

##### 1. Contrato 1. Objeto: Contrato de Obra N° 043 de 2013. CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LA URBANIZACION COYUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PASO-CESAR

Folios 81 a 83 - Aporta acta de recibo final de obra suscrita por Contratista e Interventoría, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista Proyectistas de Colombia y Cía. S.A.S., y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación de Tubería PVC corrugada de D=400 mm: 2256 ml

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

#### Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato 1 relacionado, ya que si no lo hace, quien estaría aportando la totalidad de la experiencia es el Señor Eduardo Cayón Márquez, el cual solo tiene un porcentaje de participación del 40% en el CONSORCIO BOYACÁ EPA, y como bien se indica en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

*(...) 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

PROPONENTE No. 21: **OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia. Adicionalmente, el numeral 3 se encuentra incompleto. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos Financieros.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos Técnicos.

**PROPONENTE No. 22: CONSORCIO HIDROCAM 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El integrante del Consorcio CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales." Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar este aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).
2. El integrante del Consorcio CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, aporta la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de abril de 2017, la cual no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: "*Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.*". Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el cierre de la presentación de las ofertas se efectuó el 7 de Junio de 2017, El proponente deberá allegar la referida planilla correspondiente al mes de mayo de 2017.
3. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
4. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar

el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.

5. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria y el numeral 3 se encuentran incompletos, los numerales 7, 10 y 11 no corresponden al formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos Financieros.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Contrato 1. Objeto: Contrato N° 38 de 2005. CONSTRUCCION SEGUNDA (II) FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA CABUYA K0+986 AL K2+147,32 DE LA CIUDAD DE NEIVA

Folios 30 a 31 - Aporta acta de liquidación de contrato de obra, de fecha 5 de octubre de 2011, suscrita por Contratista, Interventor, AMANDA SILVA DUARTE - Subgerente Técnico y Operativo JHON ALEXANDER RAMOS - Gerente de la entidad contratante, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista Unión Temporal IGEC.

A folios 32 - 33 aporta acta de recibo de obra suscrita por Contratista, Interventor y AMANDA SILVA DUARTE - Subgerente Técnico y Operativo de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 24" DE DIAMETRO: 1149 ml.

A folios 34-35 aporta documento de Constitución de la Unión Temporal IGEC con una participación del 59,5% de Carlos Manrique Saavedra.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de Liquidación y acta de recibo de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

**2. Contrato 2. Objeto: Contrato N° 30 de 2007. OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 SUR ENTRE LAS CARRERAS 15 Y 5 DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

Folios 36 a 37 - Aporta acta de liquidación de contrato de obra, de fecha 19 de diciembre de 2007, suscrita por Contratista, Interventor, DIANA CRISTINA ALVAREZ RIVERA - Subgerente Técnico y Operativo JHON ALEXANDER RAMOS ARAUJO - Gerente de la entidad contratante, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista Unión Temporal IGEC.

A folios 38 - 39 aporta acta de recibo de obra suscrita por Contratista, Interventor y DIANA CRISTINA ALVAREZ RIVERA - Subgerente Técnico y Operativo de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 36" DE DIAMETRO: 780 ml.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de Liquidación y acta de recibo de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.

**Observación General**

Con la documentación aportada en los contratos 1 y 2 no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

*(...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o **POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)** y/o **POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO** y/o **POLIPROPILENO CORRUGADO**, **en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Lo anterior teniendo en cuenta que para el Contrato N° 38 de 2005, solo se acredita 1148 ml de tubería instalada para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" y 24" y para el contrato N° 30 de 2007, se acredita un total de 780 ml en diámetros iguales o superiores a 12" y 24", cantidades éstas que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la condición de experiencia indicada anteriormente.

**PROPONENTE No. 23: HAPIL INGENIERIA SAS**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. CU086901 de SEGUROS CONFIANZA, no cumple con el valor asegurado, toda vez que los términos de referencia establece en su numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA subnumeral 2, indica: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto". Por lo anterior, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la referida póliza de seriedad de la oferta
2. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta de cupo crédito pre aprobado aportada no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.2.9, razón por la cual el proponente deberá allegar una carta cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. Contrato 2. Objeto: Contrato de Obra N° 1-01-25500-563-2006. CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR ENGATIVA – CORTIJO**

Folios 63 a 64 - Aporta certificación de contrato de obra del Acueducto de Bogotá, de fecha 19 de diciembre de 2012, suscrita por JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO Director Contratación y Compras, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO ENCOR CORTIJO.

A folios 65-66 aporta documento de conformación del CONSORCIO ENCOR CORTIJO.

A folios 67-71 aporta Acta final de obra suscrita por Contratista e Interventoría de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 14" y 18" DE DIAMETRO:  
93,36 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 20" y 24" DE DIAMETRO:  
53,41 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 14", 16" y 18" DE DIAMETRO:  
321,49 ml.



- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 24" DE DIAMETRO: 404,44 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 27 Y 30" DE DIAMETRO: 205 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 1,3 y 1,4 m DE DIAMETRO: 1174,18 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 1,8 m DE DIAMETRO: 2662,16 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 1,8 m DE DIAMETRO: 264,3 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 2,1 m DE DIAMETRO: 178,48 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 700 m DE DIAMETRO: 402,66 ml.

Las cantidades ejecutadas y relacionadas anteriormente, deben afectarse por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia, es decir el 25%, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

*(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)*

Por tanto las cantidades ejecutadas, que se logran acreditar con el contrato aportado son las siguientes:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 12": 5759,48 ML X 25%: 1439,87 ML

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 24": 5344,63 ML X 25%: 1336,16 ML

Teniendo en cuenta lo anterior se logra verificar experiencia en instalación de tubería para alcantarillado, sin embargo no se evidencia el material de las tuberías instaladas de tal forma que se logre dar cumplimiento a la siguiente condición:

*(...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar el material de las tuberías instaladas con el fin de validar el siguiente particular:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). (...)*

Esto ya que si bien en el Contrato N° 1-01-25500-802-2005 cuyo objeto es: ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA, se evidencia la instalación de 2255,2 ML de tubería en PVC y en Concreto en diámetros iguales o superiores a 24", dicha cantidad al ser afectada por el porcentaje de participación de HAPIL INGENIERIA en el contrato ejecutado, es decir el 30%, se logra acreditar por tanto 676.56 ML de tubería instalada, cantidad inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.

#### **PROPONENTE No. 24: UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisada en su totalidad la propuesta el proponente no aportó la póliza de seriedad de la oferta. Por lo tanto deberá allegar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
2. Los integrantes de la Unión Temporal ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).
3. Revisadas las planillas de los aportes a la seguridad social y parafiscales allegados por los integrantes de la Unión Temporal, se evidenció: a) La planilla de aportes del Sr. ORLANDO SEPULVEDA CELY, corresponde al mes de ABRIL de 2017, por lo tanto deberá aportar la planilla correspondiente al mes de Mayo de 2017, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. b) En cuanto al integrante ORLANDO ARTURO PELAEZ MARIN, la planilla aportada en la propuesta es ilegible, circunstancia

por la cual deberá allegar la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales legible, cabe precisar que dicho documento debe cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia.

4. En atención a lo estipulado en el numeral 2.1.11. de los términos de referencia las personas naturales que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de la estructura plural, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, adjuntando copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, deberán allegar los documentos enunciados.

5. Revisado el documento de conformación de la Unión Temporal se evidenció que no fue relacionado los domicilios de los integrantes ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá efectuar los ajustes señalados en el documento consorcial.
6. Revisada la carta de presentación de la propuesta aportada, se evidenció que fue omitido el numeral 11 del formato 1 establecido de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **Contrato 1. Objeto: Contrato - Orden DISA N° 2108-07. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA CANALIZACION POZOS DE INSPECCION, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE ACUEDUCTO CON ESTACION DE BOMBEO, BOX COULVER, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO URBANOBARRIADA LAS VILLAS- PANAMÁ**

Folios 75 a 76: Se presenta copia de la certificación de obras del Contrato No. DISA 2108-07, suscrita por el Gerente General de la Constructora Disconsa S.A, en la cual se puede evidenciar que el señor Orlando Sepúlveda Cely, ejecutó los "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA CANALIZACION POZOS DE INSPECCION, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE ACUEDUCTO CON ESTACION DE BOMBEO, BOX COULVER, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO URBANOBARRIADA LAS VILLAS- PANAMÁ".

En dicha certificación se puede evidenciar la instalación de la siguiente tubería:

- Tubería Alcantarillado de 16" PVC: 9.473
- Tubería Alcantarillado de 24" PVC: 8.846
- Tubería Alcantarillado de 36" PVC: 7.292
- Tubería Alcantarillado de 44" PVC: 1.982

Folios 77 a 78: Se presenta Acta de Liquidación y Recibo Final de Obras del Contrato No. DISA 2108-07, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Gerente General de la Constructora Discona SA y Orlando Sepúlveda Cely.

Folios 79 a 80: Se presenta copia del documento denominado Aclaración a las certificaciones de obra del Contrato No. DISA 2108-07, suscrita por el Gerente General de la Constructora Discona S.A.

Sin perjuicio de lo anterior y respecto a los documentos privados aportados a folios 75 a 79 de la propuesta, esto es, Certificación de Obras, Acta de liquidación y Recibo Final de Obras No. Disa 3418-07, y Aclaración a las Certificaciones de Obras, expedidas por la Constructora Discona S.A., estos no cumplen con los tramites de correcto apostille, según lo determina los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Se requiere que el trámite notarial efectuado sobre los mencionados documentos privados indique que los suscriptores de dichos documentos son quienes efectivamente firmaron el documento, no que se trata de una reproducción fotostática como se dejó constancia en el sello notarial. En otras palabras, que el Notario reconozca la autenticidad de las firmas de quienes suscribieron los documentos a él expuestos. Posteriormente, realizar el trámite del apostille respecto de la firma del Notario en su condición de funcionario público ante la autoridad competente.

No obstante lo anterior, el proponente puede optar también por el trámite de Consularización dispuesto en el Artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, el cual indica:

*“ARTÍCULO 480. AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Lo anterior con el fin validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con este contrato.

### **Observación General**

El proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de validar la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

### **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se evidenció en el Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social aportado por el integrante del Consorcio MARA LTDA, se encuentra suscrito por la Representante Legal de la sociedad, ahora bien, en atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES señala "*Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso)*", ante lo cual, se pudo establecer en el Certificado de Cámara de Comercio que la sociedad MARA LTDA cuenta con Revisor Fiscal debidamente inscrito.  
Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá ajustar este aspecto allegando el mencionado certificado expedido y suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
3. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "*para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal*". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.
4. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar este aspecto.
5. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá enviar carta de cupo de crédito pre aprobado con una vigencia mínima de tres meses tal como lo establecen los términos de referencia en este caso desde el día 7 de junio de 2017 hasta el 7 de septiembre de 2017.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos Técnicos.

#### PROPONENTE No. 26: **CONSORCIO AQUITANIA 2017**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el certificado de existencia y representación legal presentado por el proponente con su oferta "No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", así las cosas y dado que el certificado aportado por el integrante del Consorcio, INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS. tiene como fecha de expedición el 4 de mayo de 2017 y que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el día 07 de junio de 2017, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.
2. En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "*Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.
3. Se requiere que el integrante del Consorcio JUAN CARLOS ROJAS ACERO, aporte la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: "*Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.*". El proponente deberá subsanar éste aspecto.
4. En atención a lo estipulado en el numeral 2.1.11. de los términos de referencia las personas naturales que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de la estructura plural, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, adjuntando copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente, por lo anterior, el proponente deberá allegar los documentos aquí requeridos.
5. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el integrante del Consorcio JUAN CARLOS ROJAS ACERO firma como representante de

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS y no en su calidad de persona natural que conforma la estructura plural, de igual manera se evidenció que el Representante Legal del Consorcio no suscribió el referido formato. Por lo expuesto anteriormente el proponente deberá ajustar este aspecto.

6. Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aportado por el oferente, se observa que no se incorporó el objeto de la Convocatoria y que el mismo no se encuentra ajustado a lo establecido en los Términos de Referencia en los numerales 3, 7 y 10, de igual forma el numeral 11 no corresponde a la disposición contenida en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane estos aspecto aportando el Formato mencionado en los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **Contrato 1. Objeto: Contrato N° 1-01-30100-1026-2006. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO LAURELES III DE LA LOCALIDAD DE BOSA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE BOSA**

Folio 94-98, copia de la certificación del contrato de obra emitida por la interventoría y suscrito por el interventor del contrato Iván Hernando Rubio Bernate, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, participación, y cantidades ejecutadas:

Instalacion tubería rígida para alcantarillado

12" 989,25ml +109,30ml  
14"-16"-18" 200,29ml+198,91ml  
20"-24" 95,43ml  
27"-30" 130,90ml+48,41ml  
36"-1m 216,30ml+38,75ml  
TOTAL = 2026,54ml

Si bien en la documentación aportada se evidencia la instalación de tubería para alcantarillado, la certificación se encuentra suscrita por el Interventor Contratado por la Entidad mediante el contrato N° 2-15-30100-1003-2008, lo anterior con fundamento en la Alternativa A de las reglas de acreditación de la experiencia, que establecen:

*(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de*

terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.** (...) (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación que cumpliendo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, permita evidenciar alguna de las alternativas A o B, so pena de que la experiencia que se pretende acreditar no pueda ser validada.

### **Observación General.**

El proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).** (...)

### **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO MC 2017**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La póliza de seriedad de la oferta allegada en la propuesta no cumple con lo indicado en los términos de referencia, toda vez que la misma se debe constituir a favor de entidades particulares, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.8.
2. Se evidenció en la póliza de seriedad de la propuesta de SEGUROS EQUIDAD No. AA026533, no cumple con la vigencia establecida en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA numeral 3, el cual indica: "Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre". Como consecuencia de lo anterior, el proponente deberá ajustar este aspecto tomando la fecha de cierre, esto es 7 de junio de 2017.
3. En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.



4. Se requiere al integrante del consorcio MC CONSTRUCCIONES LTDA, aclare la certificación de cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, toda vez que en la certificación mencionan, que están al día en los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar); y a su vez certifica que no están obligados a pagar ICBF, SENA y Seguridad Social por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, favor aclarar estos aspectos en la certificación.
5. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
6. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció en el numeral 6, se incluyó un párrafo demás que no corresponde al establecido en el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos Financieros.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos Técnicos

**PROPONENTE No. 28: CONSORCIO REDES DE AQUITANIA**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se evidenció en el Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social aportado por el integrante del Consorcio MAYOR POSSO Y CIA SAS, el objeto de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección.

Con relación con la certificación allegada del integrante del consorcio OSCAR NOEL MAYOR POSSO, igualmente el objeto de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección. Adicionalmente, en la referida certificación diligencia todos los ítems propuestos en el formato 2 de los términos de referencia, por lo anterior, deberá señalar en cuál de estos supuestos de pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable. Cabe precisar, que el ítem correspondiente para acreditar el pago de esta obligación se debe conservar su estipulación en el formato, teniendo en cuenta que allega la planilla de pago.

Por lo expuesto, el proponente deberá ajustar éstos aspectos.

2. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que en diferentes partes del referido documento consorcial el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.

3. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el número de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección en el cual se encuentra participando y el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar lo anteriormente expuesto como figura en los términos de referencia.
4. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto se encuentra incompleto y el cual no corresponde al señalado en los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El documento aportado en la propuesta, No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.7. el cual indica: *“Las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%”*. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado donde se evidencie que el integrante que aporta dicho documento tiene una participación mayor al 30% dentro del consorcio.

No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con una vigencia de expedición menor a 60 días de acuerdo a los términos de referencia y las adendas de la convocatoria.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos

### **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO AQUITANIA FASE II**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisada en su totalidad la propuesta se observa que el proponente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 1864766-4 de Suramericana, tal como lo establecen los términos de referencia en su numeral 2.1.8. Razón por la cual, el proponente deberá allegar dicho documento.
2. Se evidenció en las Certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de los integrantes del Consorcio CONSICAL SAS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS, el objeto de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección. Razón por la cual, el proponente deberá ajustar éste aspecto.
3. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez que el mismo se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
4. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el

objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.

5. Se evidenció que la carta de presentación de la propuesta no cumple con el formato 1 publicado en los términos de referencia, toda vez, que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, el numeral 3 incompleto y numerales 7, 10 y 11 no corresponde al señalado en el formato 1 los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar lo señalado anteriormente.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta cupo de crédito aportada, No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.11. , ya que debe acreditar, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por lo anterior, el proponente deberá enviar carta de cupo de crédito pre aprobado con una vigencia mínima de tres meses tal como lo establecen los términos de referencia en este caso desde el día 7 de junio de 2017 hasta el 7 de septiembre de 2017.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos Técnicos

#### **PROPONENTE No. 30: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisada en su totalidad la propuesta se observa que el proponente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 1864766-4 de Suramericana, tal como lo establecen los términos de referencia en su numeral 2.1.8. Razón por la cual, el proponente deberá allegar dicho documento, cabe precisar que la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos Financieros.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos Técnicos.

#### **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO AQUITANIA 029**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El integrante del Consorcio Javier Alexander Sierra manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).

En cuanto a la certificación aportada por el integrante del consorcio Luis Fernando Mesa Ballesteros, igualmente deberá ajustar el objeto de la convocatoria ya que se encuentra incompleto.

2. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez que el mismo se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
3. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria.
4. Se evidenció en la carta de presentación de la propuesta no cumple con el formato 1 publicado en los términos de referencia, toda vez, que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, el numeral 3 incompleto y numeral 7 no corresponde al señalado en el formato 1 los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar lo señalado anteriormente.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS**

No tiene requerimientos Financieros

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos Técnicos

**PROPONENTE No. 32: CONSORCIO CYS REDES AQUITANIA**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La póliza de seriedad de la oferta allegada en la propuesta no cumple con lo indicado en los términos de referencia, toda vez que la misma se debe constituir a favor de entidades particulares, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.8.
2. En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.

3. Se observa en el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social del integrante del Consorcio SEPRONED SAS, en lo referente al número de cédula de la Revisora Fiscal LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL no corresponde al registrado en el certificado de Cámara de Comercio de la sociedad, por tal razón, se requiere al proponente ajuste este aspecto.
4. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: **"para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"**. Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito enviada es una copia. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y física que incluya todos los requerimientos establecidos en los términos.

La carta enviada cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el cargo, pero no el nombre de quien expide la certificación, por lo tanto, está incumpliendo con algunos aspectos establecidos en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.4, que textualmente dicen: "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación".

Por lo tanto, se solicita al proponente presentar carta cupo de crédito, en original y física, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2.

La carta de cupo de crédito deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto como se especifica en los términos de referencia, en el numeral 3,1,2. Se solicita al proponente enviar una carta cupo de crédito en original y física que incluya esta información.

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no menciona la vigencia de la misma. De acuerdo con lo anterior, no está cumpliendo con lo requerido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, el cual indica que se debe acreditar ".....una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....". La fecha de cierre de la convocatoria fue el 7 de junio de 2017, por lo tanto, la vigencia mínima se cumpliría hasta el 7 de septiembre de 2017.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. **Contrato 3. Objeto: Contrato N° PDA-0-242-2014. REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y EN GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA**

## INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA

A Folios 89 A 97 de la propuesta, se presenta Acta de Terminación del Contrato N° PDA-0-242-2014, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de las Empresas Públicas de Cundinamarca, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final y las actividades ejecutadas las cuales incluyen:

- Instalación de Tuberías plásticas para alcantarillado de 36": 90 ml

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que solo aporta Acta de Terminación, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las reglas de acreditación, por tanto el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B definidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Adicionalmente no se evidencia los integrantes del CONSORCIO EMERGENCIAS, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita identificar la participación de los proponentes actuales dentro del consorcio conformado.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende validar con el contrato relacionado

### Observación General

Con la documentación aportada en los contratos 1, 2 y 3 no se verifica la siguiente condición de experiencia específica:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato N° 01-DPINT-2010-006-ZFO solo se evidenció la instalación de 408,58 ML de tubería en diámetro igual o superior a 24", para el contrato N° Contrato N° 01-DP-INT-2010-030-ZFO, solo se evidenció la instalación de 546 ml de tubería en diámetro igual o superior a 24" y para el Contrato N° PDA-0-242-2014 se acreditó un total de 90 ml, cantidades que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia.

Por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el requisito anteriormente citado, so pena que no se pueda validar la totalidad de la experiencia exigida en los Términos de Referencia

**PROPONENTE No. 33: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.  
- INTELCA PST S.A.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", aportada en la propuesta el objeto de la convocatoria no coincide con la indica en los términos de referencia. Razón por la cual el proponente deberá ajustar este aspecto.
2. Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la carta de presentación de la oferta, ya que no coincide con la señalada en los términos de referencia

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Revisada la carta cupo de crédito, dicho documento debe mencionar con claridad la vigencia en la carta cupo de crédito. Por lo tanto, se requiere al proponente aporte aclaración por parte de la entidad financiera, indicado de la fecha específica de dicha vigencia. Cabe precisar lo señalado en el numeral 3.1.2.11 de los términos de referencia, el cual indica: *"Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin"*.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos Técnicos.

El presente informe se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**